



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1418/2021-CR, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27336, LEY DE DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL, PARA EXTENDER EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DE LLAMADAS

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27336, LEY DE DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES – OSIPTEL, PARA EXTENDER EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DE LLAMADAS

Artículo único. Modificación del artículo 16 de la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL

Se modifica el literal e) del artículo 16 de la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, en los siguientes términos:

"Artículo 16.- Obligaciones de las entidades supervisadas

Las entidades supervisadas se encuentran obligadas a:

[...]

e) Conservar por un periodo de **siete años** después de originada la información realizada con la tasación, los registros fuentes del detalle de las llamadas y facturación de los servicios que explota y con el cumplimiento de normas técnicas declaradas de observación obligatoria en el país por una autoridad competente, o de obligaciones contractuales o legales aplicables a dichos servicios. **Culminado dicho periodo, las empresas operadoras realizan las acciones para eliminar la mencionada información, salvo exista mandato judicial que disponga lo contrario.**"



CONG. LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Dese cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 12 de abril de 2023

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1418/2021-CR, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27336, LEY DE DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL, PARA EXTENDER EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DE LLAMADAS

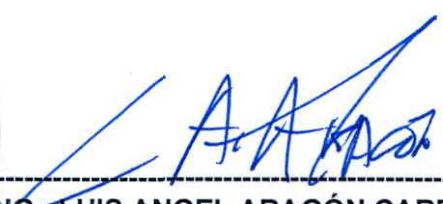
SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1418/2021-CR, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27336, LEY DE DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES – OPSITEL, PARA EXTENDER EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DE LLAMADAS

TÍTULO Y ARTÍCULO:

En el título y en los artículos de la fórmula legal se han efectuado modificaciones de forma, en merito a las recomendaciones técnica legislativa: (i) En el título se ha incorporado la frase "*PARA EXTENDER EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DE LLAMADAS*", a efecto de especificar la modificación propuesta; y (ii) En el artículo se retirado la numeración "7" y precisados aspectos de puntuación gramatical.




CONG. LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 12 de abril de 2023